



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 31 DE MAYO DE 2.017.

ASISTENTES:

Presidenta:

Doña Francisca Medina Teba

Concejales/as:

Don José Quesada Jiménez
Doña Antonia Chica Rubio
Don Javier Chica Jiménez
Doña Manuela Parras Peragón
Don Antonio Moral Mena
Doña M^ª. del Rosario Rubio Blanca
Don Manuel Jesús Moral Rubio
Don Simón Vacas Alcántara
Doña Dolores Illana Jiménez
Don Juan Lupiañez Peinado
Don José Luis Quesada Blanca
Don Sergio Ruiz Maldonado
Don Manuel Jesús Moral Ortega
Don Manuel Villar Ortega

Secretario General Acctal:

Don Manuel Galán Sabalete

Interventor:

Don Juan Manuel Cañada Jiménez

No asisten:

Don David Olmedo Hernández
Doña Matilde Quesada Moral

En la Villa de Torredelcampo, siendo las diecinueve horas del día treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, los/as señores/as que al margen se expresan, que forman el Pleno de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, correspondiente a este día y para la cual habían sido citados previamente.

Preside el acto la Sra. Alcaldesa, doña Francisca Medina Teba, asistida del Sr. Secretario General en funciones don Manuel Galán Sabalete.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, seguidamente se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR DE FECHA 30 DE MARZO DE 2017.

No habiendo objeciones al borrador del acta remitido éste se aprueba por unanimidad de los miembros presentes PSOE (10) PP (3) IULV-CA (2).

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE LA NÚMERO 41 DE 07/03/2017 A LA NUMERO 87 DE FECHA 15/05/2017.-

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación, ó solicitar alguna aclaración respecto de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria ordinaria, concretamente de la número 41 a la número 87 del año 2.017 y que han estado a disposición de los señores concejales en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que éstos conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se formulan las siguientes por el Sr. Juan Lupiañez Peinado, portavoz del Grupo del P.P.:

Resolución 41.1 de 7 de marzo de la Sede electrónica.

- Resolución 44 de 10 de marzo de Subvención a justificar, figurando como expediente el año 2015, concretamente el 2583/2015.
- Resolución 46 de 14 de marzo referente al Secretario titular de la plaza de Torredelcampo, D. Francisco Fernández Yera y quién se hará cargo durante ese tiempo de la Secretaría, y que la temporalidad sea lo más corta posible.
- Resolución 50 de 20 de marzo de transferencia de crédito, obras Casa de la Cultura a la Piscina de 5.391 euros.
- Resolución 75 de 26 de abril de Subvención al Centro de Información a la Mujer 77.122 euros,



que se destina íntegramente al pago de personal.

No formulándose ninguna otra observación, el Pleno queda enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria ordinaria.

TERCERO.- HACIENDA Y PATRIMONIO.-

1º.- Aprobación del Convenio para la delegación en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación”, de la gestión, inspección y/o recaudación de los tributos propios públicos y demás ingresos de derecho público.-

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda D. José Quesada, informando que dentro del expediente realmente hay dos convenios y se trata de la concesión de la delegación de facultades para que se gestione mediante estos dos convenios determinada gestión y recaudación de determinados impuestos, se está hablando del general y el que en su día año 2.011, se llevo a cabo el nuevo convenio para la tramitación de las multas de tráfico. En cuanto al general, habrá que remontarse a unos más de veinte años, donde ya, el Ayuntamiento de Torredelcampo delego esas facultades de gestión y recaudación en el Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Diputación Provincial de Jaén, donde a lo largo de los años se han ido incorporando convenios, recordando el de la tasa de la basura, que se delego y a los dos años se volvió a recuperar, porque no funciona. Hoy se trae al Pleno un solo Convenio, que fue aprobado por el Consejo Rector del Órgano Autónomo con fecha 16 de diciembre y aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 29 de diciembre de 2.016, con la idea de unificar el desglose de convenios entre ambos organismos, en un solo Convenio, siendo el objetivo el llevar una adecuación legislativa del mismo y actualización de las normas generales de funcionamiento y gestión, armonizando en un solo convenio los diversos convenios que se han ido firmando a lo largo de los veinte años hacia tras.

La firma de este sólo Convenio no significa una ampliación de las delegaciones, sino que se mantienen las mismas en la gestión tributaria y recaudación que se está llevando a cabo hasta el día de hoy.

El coste que soportaba este Ayuntamiento hasta el 2016 por este servicio era del 5% sobre el importe total cobrado, siendo la propuesta en este nuevo convenio es que del 5% pasa al 4,50%, lo que supone una reducción de medio punto, siempre que el importe total de lo cobrado supere los 3.610.000 euros, lo que va a suponer un ahorro de unos 19.000 euros menos, y si a este medio punto le añadimos el premio de cobranza de unos 92.000 euros, un 48% del importe total de lo cobrado, por lo tanto no se está hablando de un 5% sino alrededor del 2,6% que ha tenido que soportar el Ayuntamiento por la gestión que el servicio provincial de recaudación de la Excm. Diputación Provincial está realizando.

El Sr. Juan Lupiáñez pregunta sino se ha estudiado la posibilidad de recuperar la gestión para que se obtenga ese ingreso de 200.000 euros de más en nuestras arcas, así como de la diferencia entre el antiguo convenio de las multas con el nuevo.

Por el Sr. José Quesada se informa que el convenio de multas se vuelve a traer para actualizarlo en breves fechas y se sigue manteniendo el importe con el que se pretende con su entrada en vigor, asimismo en relación con la recuperación de la gestión, supondría una merma en cuanto a la recaudación y sería complicado por la falta de personal.

Concluidas las intervenciones, La Sra. Alcaldesa procede a la votación de la propuesta de acuerdo informada favorable por la Comisión Informativa pertinente y con el voto favorable de los miembros presentes del Grupo PSOE (10) que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, y la abstención de los Grupos PP (3) e IULV-CA (2), se acuerda:

Primero: Aprobar el Convenio para la delegación en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación”, de la gestión, inspección y/o recaudación de los tributos propios públicos y demás ingresos de derecho público.

Segundo: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

2º.- Encomienda de gestión del Ayuntamiento de Torredelcampo en la Diputación Provincial de Jaén, para la tramitación por cuenta y en nombre del Ayuntamiento, de solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados electrónicos en el ámbito de organización y funcionamiento de las administraciones públicas, emitidos por la FNMT-RCM.-

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda D. José Quesada Jiménez, para informar que se trata



de facultar y autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Jaén, para que soliciten a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre el certificado digital del Ayuntamiento de Torredelcampo para los trámites online, que cualquier ciudadano pueda utilizar y presentar en relación con este Consistorio.

La Sra. Alcaldesa procede a la votación de la propuesta de acuerdo informada favorable por la Comisión Informativa pertinente y con el voto favorable de los miembros presentes del Grupo PSOE (10), PP (3), que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, y el voto en contra del Grupo IULV-CA (2), se acuerda:

Primero: Aprobar de la encomienda de gestión del Ayuntamiento de Torredelcampo en la Diputación Provincial de Jaén, para la tramitación por cuenta y en nombre del Ayuntamiento, de solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados electrónicos en el ámbito de organización y funcionamiento de las administraciones públicas, emitidos por la FNMT-RCM en su condición de Prestador de Servicios de Certificación (certificados AP: personal al servicio de la Administración, de sede electrónica y de actuación administrativa automatizada o sello electrónico).

Segundo: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL.-

1º.- Solicitar a la Excelentísima Diputación Provincial de Jaén la inclusión en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, al municipio de Torredelcampo.

Interviene el Sr. Concejal de Urbanismo Sr. José Quesada para decir que las solicitudes para adherirse al Plan Especial de Apoyo a los Municipios 2017 de la Diputación Provincial de Jaén es de veinte días desde la fecha de publicación del Anuncio en el BOP., la publicación se llevo a cabo el día 16 de mayo de 2017, en el número 91, finalizando el plazo el 14 de junio de 2017. El acuerdo plenario es de adherirse al Plan Especial de Apoyo a los Municipios que la Diputación Provincial pone en marcha durante el 2017, la cantidad que se nos asigna es de 205.424 euros, 202.500 euros por el parámetro de población y 2.924 euros, por número de camas/plazas hoteleras que tenemos en el municipio, esto significa comparándolo con el plan del 2016, que fueron de 171.000 euros, un incremento del 17% más, el destino de la cantidad asignada no hay que aprobarlo en este momento en pleno, pero sí nuestra adhesión al Plan Especial, y en su día cuando se elaboren las memorias se determinará la obra, avanzando que este dinero se destinará a inversiones.

La Sra. Alcaldesa procede a la votación de la propuesta de acuerdo informada favorable por la Comisión Informativa pertinente y por unanimidad de los miembros presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, PSOE (10), PP (3) e IULV-CA (2) se acuerda:

Primero: Solicitar a la Excelentísima Diputación Provincial de Jaén la inclusión en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, al municipio de Torredelcampo.

Segundo: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la realización de las actuaciones necesarias para hacer efectivo este acuerdo.

2º.- Aprobación Proyecto Reformado de Construcción del Recinto Ferial de Torredelcampo (Jaén).-

Toma la palabra el Concejal de Urbanismo Sr. José Quesada, diciendo que con fecha 22 de diciembre de 2016, en Boletín Oficial del Estado, se publica la Resolución de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente, a través de la cual se publica el Convenio de Colaboración entre Ministerio de Agricultura y Ayuntamiento de Torredelcampo, aportándose la Empresa TRAGSA como medio instrumental propio. En la citada resolución se fijaba un presupuesto de ejecución de la obra del recinto ferial de 1.423.037€, más 298.837€, por lo tanto el importe total del proyecto de construcción del recinto municipal de Torredelcampo de 1.721.874€, se establecían cuatro anualidades, 2016 con 300.000€, que al no gastarse, se incorpora al 2017, en este año 2017, 500.000€, año 2018 otros 500.000€ y en el año 2014, 421.874€, total presupuesto de 1.721.874€. Las obras se inician al final de abril



de 2017, a pesar de todos los cambios climatológicos; resaltando que entre el proyecto originario del mes de septiembre que fue objeto de aprobación y el documento que se firma entre el Ayuntamiento y Ministerio de Agricultura, entre uno y otro ya se recoge una pequeña diferencia a menos de 31.221€, por lo tanto la tramitación de los expedientes no se han incrementado en cantidad alguna, todo lo contrario ha habido una reducción. Se inicia las obras como bien es sabido por todos en abril del año 2017 y, tanto los técnicos como la empresa TRAGSA, proceden con el consentimiento del Ayuntamiento de Torredelcampo de la necesidad de introducir algunas modificaciones, que de ningunas de las maneras modifica precio alguno, es decir la cantidad se mantiene tal cual, existiendo una modificación en los distintos capítulos, donde determinadas partidas de obra que se recogían en un capítulo pasan a otro, por lo tanto es un reajuste con modificaciones de obra, recalcando que no se modifica para nada la cantidad total. Las modificaciones de este nuevo proyecto son varias, en el capítulo de instalación de servicios, inicialmente en el saneamiento, el abastecimiento así como las canalizaciones de electricidad, iban todos en un mismo capítulo, ahora se dividen en tres, abastecimiento, saneamiento y electricidad. En cuanto a la red de saneamiento se ha pasado de una red separativa a una red unitaria. La red eléctrica se ha calculado de nuevo sufriendo algunas variaciones en base a las especificaciones de la Empresa Suministradora Endesa. Se reforman el capítulo de afirmados y acabados urbanos ya que al firme y pavimento se le incluye la zahorra, eliminándose la glorieta por entender la Consejería de Obra Públicas, que al ser un acceso de entrada y salida de la autovía 316, ésta la ejecutan ellos para garantizar el acceso y salida hacia la A-316, introduciéndose obras complementarias, por ejemplo el acceso peatonal a la calle Sol, así como el encauzamiento de las obras de fábrica de la autovía. El Plan de Ejecución de las obras se mantiene tal cual y las obras en principio 2017, 2018 y los dos meses primeros del año 2.019.

Termina su exposición informando que es aprobar el modificado de este Proyecto así como la Adenda, que es el documento que formaba parte del expediente, donde se aprecia las modificaciones que había en el Convenio de colaboración con la Empresa TRAGSA y lo que ya aparece en el nuevo Proyecto Reformado de Construcción del Recinto Ferial.

Por la Sra. Alcaldesa se procede a la votación de la propuesta de acuerdo informada favorablemente por la Comisión Informativa pertinente y con el voto favorable de los miembros del Grupo PSOE (10), y PP (3), que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación y la abstención de los miembros del Grupo de IULV-CA (2) **se acuerda:**

Primero.- Aprobar el Proyecto Reformado de Construcción del Recinto Ferial de Torredelcampo (Jaén), redactado por D^a Concepción Marín Cózar, Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos y número de Colegiada 26.252.

Segundo.- Aprobar la Adenda al Instrumento de Desarrollo del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén) para la Ejecución de la Actuación "Proyecto de Construcción de Recinto Ferial de Torredelcampo (Jaén).

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de todos los documentos necesarios para la formalización del presente acuerdo.

3º.- Aprobar Expediente y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas del Contrato de Gestión de Servicio Público de Centro de Educación Ambiental, mediante concesión.-

Interviene el Concejal de Urbanismo Sr. José Quesada, diciendo que el objeto del contrato es la gestión del Centro de Educación Ambiental ubicado en la pedanía de Garciez, instalaciones que en su conjunto, los distintos espacios conforma una superficie construida de 392 m², la explotación se realizará mediante la modalidad de concesión de servicios, el Centro esta inscrito en el Registro General de Explotaciones Ganaderas Especial de Ocio y Enseñanza e Investigación de la Consejería de Agricultura, Pesca de la Junta de Andalucía, siendo el presupuesto de base de licitación de 1.800€ anuales, 1.487€ Base Imponible y 313€ de IVA, con una duración del contrato de cuatro años con posibilidad de prórroga de dos años más, con un máximo de seis años, siendo el plazo de presentación de solicitudes de ofertas de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP Jaén, y los criterios de adjudicación en primer lugar la capacidad para gestión del servicio, otorgándose de 0 a 10 puntos, un segundo del mayor canon a abonar al Ayuntamiento con un máximo de 7 puntos y un tercer criterio de valoración las mejoras valoradas económicamente en las instalaciones y equipamientos auxiliar,



concediéndose 3 puntos, con una puntuación máxima de 20 puntos. La valoración de las ofertas sería mediante la Mesa de Contratación en función de lo dispuesto en el punto 10 de la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público de la Ley del 2011, la composición del tribunal está fijada en el pliego y está representada todos los grupos políticos de la corporación y se convocaría en el plazo máximo de treinta días desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, estableciéndose una garantía del 5% del importe final de adjudicación y la concesión se haría una vez analizadas las propuestas por la mesa de contratación se adoptaría una propuesta y la misma se elevaría al Pleno de la Corporación para la adjudicación de la mejor oferta de las que se presente en su día.

Por la Sra. Alcaldesa se procede a la votación de la propuesta de acuerdo informada favorablemente por la Comisión Informativa pertinente y con el voto favorable de los miembros del Grupo PSOE (10), y PP (3), que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación y la abstención de los miembros del Grupo de IULV-CA (2) **se acuerda:**

Primero: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la gestión del servicio público de Centro de Educación Ambiental, mediante la modalidad de concesión, convocando su licitación, expediente nº 520/2017.

Segundo: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que regirá este contrato de gestión del servicio público mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Tercero: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRÁFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA.-

1º.- Concesión de los "Premios Anuales de la Villa de Torredelcampo 2.017".-

Toma la palabra el Concejal de Participación Ciudadana Sr. Javier Chica Jiménez, para exponer que ante la proximidad del 10 de junio, fiesta de nuestro pueblo, y como cada año el Equipo de Gobierno trae una propuesta, para premiar y reconocer en sus distintos campos los méritos de los premiados y que pasa a dar lectura de los concesionarios de los premios anuales de la Villa de Torredelcampo y que este año han recaído en:

- En el campo de la cultura y deporte: La Integral Psicodanza.
- En el campo de la empresa: Hierros Moral S.A.
- En el campo de la ciencia: Club Raqueta de Torredelcampo.
- Concesión de la Medalla de Oro de la Villa: Peña Flamenca "Juanito Valderrama y su Cante".

Interviene el Concejal portavoz de IULV-CA Sr. Manuel Jesús Moral Ortega, indicando que como ya vienen diciendo muchas veces, esta sería una de las cosas perfectas para implantar un modelo telemático de votación que con las nuevas tecnologías no sería muy difícil y así el pueblo podría elegir no sólo quién son los candidatos sino también quién gana, considerando su grupo una buena idea.

Responde la Alcaldesa Sra. Francisca Medina, que ella no puede decir que sea una buena idea, pero la experiencia de otros lugares demuestra que se crean más conflictos que otras cosas, no descartando implantarlo con otro tipo de actividades que se hacen y que no crean tantos agravios comparativos y es una forma de dar participación.

Se procede por la Sra. Alcaldesa a la adopción de la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de los miembros presentes del Grupo PSOE (10) y del Grupo PP (3) que constituyen



mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación y la abstención de los miembros del Grupo IULV-CA (2), **SE ACUERDA:**

A) Para la distinción del Premio Anual "Villa de Torredelcampo" 2017:

Por su dedicación, entrega y contribución al desarrollo y promoción de Torredelcampo, a las personas y entidades que a continuación se relacionan:

En el campo de Cultura a:

- *“La Integral Psicodanza”, compañía de la localidad que trabaja desde las Artes Escénicas y Plásticas con personas con y sin discapacidad desde el año 2005, apostando por el potencial creativo de la diferencia y buscando nuevas fórmulas de expresión; habiendo sido galardonada con el premio “Tuescena” a la mejor obra o proyecto escénico inclusivo en su I edición, celebrado en el DYA F 2015.*

En el campo de la Empresa a:

- *“Hierros Moral, S.A.”, empresa torrecampeña que desde su constitución ha prestado servicios en el mercado de la comercialización de hierros, así como de otros productos vinculados a este sector; ofreciendo una amplia oferta y calidad en el producto y en el servicio prestado.*

En el campo del Deporte a:

- *“Club Raqueta de Torredelcampo”, asociación deportiva, sin ánimo de lucro, que se constituyó en el año 1.997, dedicándose a la práctica de los deportes de raqueta (Tenis, Frontenis, Tenis de Mesa, Frontón, Pala y Badminton) en nuestro pueblo y localidades cercanas; promocionando dichos deportes entre los ciudadanos y ofreciendo y facilitando su ejercicio a todos/as (especialmente a niños/as). Asimismo y desde su constitución ha colaborado con el Ayuntamiento de Torredelcampo, el Patronato Municipal de Cultura, Juventud y Deporte y los Colegios en la puesta en funcionamiento de diversas Escuelas Deportivas.*

B) Para la concesión de la Medalla de Oro de la Villa 2.017, a la Peña Flamenca “Juanito Valderrama y su Cante”, asociación cultural constituida en el año 1.992, para promocionar el Cante Flamenco en nuestra localidad a través de tertulias, veladas flamencas, cursos de formación al cante flamenco y la guitarra, cursos de guitarra flamenca, charlas, organización de eventos flamencos y cuantas actividades estuviesen relacionadas con este arte, así como para recordar y homenajear a nuestro paisano “Juanito Valderrama”, ensalzando su figura y semblanza, así como su peculiar cante.

2º.- Solicitar al Instituto Nacional de Estadística el Alta en el Callejero del Padrón Municipal de Habitantes, del Paraje Camino Viejo de Martos.

Por la Sra. Alcaldesa Francisca Medina Teba, se informa de la solicitud de Alta en el Padrón Municipal de Habitantes de esta Villa, en Paraje Camino Viejo de Martos, y dado que esta vía no figura en el Callejero del Padrón Municipal de Habitantes y Censo Electoral, se propone para su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento y tramitación de Alta de la Vía siguiente:

Se procede por la Sra. Alcaldesa a la votación de la propuesta de acuerdo informada favorable por la Comisión Informativa Pertinente y con el voto favorable de los miembros presentes PSOE (10), PP (3), que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación y el voto en contra del Grupo de IULV-CA (2), por la Corporación SE ACUERDA:

Primero: Solicitar al Instituto Nacional de Estadística el alta en el Callejero del Padrón Municipal de Habitantes, del Paraje Camino Viejo de Martos.



Torredelcampo *Diseminado*

Distrito 01 Sección: 009
Paraje Camino Viejo de Martos

0002 9998
0001 9999

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Nacional de Estadística.

SEXTO.- MOCIONES Y PROPUESTAS

MOCIÓN Nº 1

Registro de Entrada del Ayuntamiento con fecha 27 de marzo de 2017 nº 1675, Incorporada al expediente nº 2017/0732, presentada por D. José Quesada Jiménez, en nombre del Grupo del PSOE-A de Torredelcampo. A continuación pasa a dar lectura de la misma recogiéndose de forma literal:

MOCIÓN SOBRE EL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES (ISD)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD), regulado en la Ley 29/ 1987, es un impuesto estatal cedido a las comunidades autónomas y ligado al sistema de financiación autonómica. En este sentido, la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas recoge que el Estado debe establecer medidas de compensación a favor de las comunidades autónomas cuando se adopten medidas que puedan afectar a los tributos cedidos que integren el Sistema de Financiación.

Con el paso de los años y como consecuencia de la descentralización fiscal, la tributación autonómica del ISD ha dado lugar a asimetrías que han propiciado el llamado "dumping fiscal" y, dada su vinculación al sistema de financiación, un perjuicio al principio de equidad en la financiación de los servicios públicos esenciales.

Por tanto, la ausencia de armonización fiscal ha ocasionado efectos perversos sobre la financiación de las Comunidades Autónomas y, lo que es peor, sobre la sostenibilidad de los servicios públicos esenciales y la equidad en el territorio estatal respecto al acceso a dichos servicios. Porque hay que tener en cuenta que la cesión del ISD es parte del modelo de financiación de la educación y la sanidad. Algunas Comunidades Autónomas han usado su capacidad tributaria para reducir sus ingresos y con ello deteriorar los servicios públicos (Justificando así su privatización), al tiempo que ejercen una competencia desleal en materia tributaria con el resto de Comunidades.

En Andalucía se ha modificado el Impuesto de Sucesiones para hacer más justa la tributación de las clases medias. Así, desde el 1 de enero de 2017, se ha aumentado el mínimo exento, para las herencias recibidas de parientes directos, de 175.000 € a 250.000€ por heredero.

Además, al haber alejado la crisis el valor real de las viviendas de su precio de mercado, también se han incorporado al ISD nuevas reducciones por herencia de vivienda habitual para cada uno de los parientes del fallecido que hubiesen convivido con él durante los dos años anteriores al fallecimiento.

También en 2016 se mejoró la tributación de las herencias en el campo. Anteriormente, para aplicar la reducción del 99% a los negocios agrícolas que sean heredados, se exigía que la actividad se desarrollara de manera habitual, personal y directa, así como que constituyera la principal fuente de renta. En la modificación se han flexibilizado los requisitos de ejercicio personal y directo, y el de que constituya su principal fuente de renta.

Respecto a este impuesto hay que aclarar varias cuestiones que, de manera premeditada e interesada, se están difundiendo. Una de ellos, es el asegurar que el ISD grava dos veces lo mismo. Esto



es absolutamente falso ya que se gravan hechos imponible distintos y al que fueron sometidos sujetos pasivos distintos y con capacidades de pago también diferentes.

La Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones establece que los bienes inmuebles que son objeto de transmisión deben ser declarados por su valor real. Para estimar dicho valor la Ley General Tributaria contempla varios medios de valoración, entre los que se encuentra la aplicación de Coeficientes Multiplicadores del Valor Catastral (CMVC), el cual es el utilizado por la Junta de Andalucía. La Junta de Andalucía sensible a la disminución de los valores de los bienes inmuebles ha corregido progresivamente los coeficientes a la baja de casi todos los municipios andaluces desde 2008.

Una de las confusiones más habituales sobre lo que se paga al heredar, es el no distinguir el ISD de la plusvalía. Son dos impuestos totalmente distintos, de hecho uno es autonómico y otro municipal. Por otro lado, muchas herencias que quedan completamente bonificados del ISD se enfrentan a cuotas tributarias moderadamente elevadas en el impuesto sobre la plusvalía.

Hay que desterrar también la idea de que el pago del ISD sea causa de renunciaciones a las herencias, sino no se entendería que en CCAA que "presumen" de haber prácticamente suprimido el gravamen también hayan aumentado las renunciaciones.

La campaña "tóxica" llevada a cabo por distintos sectores, con intereses partidistas, se encuentra con la dura realidad de los datos, como que solo el 7% de las herencias pagan, las de aquéllos que más tienen, y en el caso de parientes directos sólo el 2%.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Torredelcampo propone para su aprobación los siguientes,

ACUERDOS.:

1.- Solicitar al Gobierno de España que lleve a cabo una armonización real del Impuesto de Sucesiones y Donaciones a escala nacional. Esto sería al amparo de sus competencias normativas en materia tributaria y mediante un Real Decreto- Ley que acabe con la asimetría legislativa y hasta que no se defina y aplique un nuevo modelo de financiación autonómica.

2.- Solicitar al Gobierno de España que aplique el principio de lealtad institucional consagrado en el artículo 2 de la LOFCA que determina que el impacto negativo que puedan suponer las actuaciones legislativas del Estado en materia tributaria sean objeto de valoración por el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, con su correspondiente compensación.

3.- Instar al Gobierno de España a reformar el sistema de financiación autonómica para hacerlo más justo y capaz de garantizar el dinero suficiente para cubrir los servicios públicos.

Toma la palabra el Sr. Manuel Jesús Moral Ortega, de IULV-CA., indicando que cuando el PP., presentó una moción en esta misma temática, se quedó clara la postura de su grupo, "que los ricos paguen obviamente", sin que se tenga algún problema en aprobar los acuerdos, diciendo que esto es un debate en verdad de maniqueo, cuando se dice en la exposición de motivos de la moción –ha aumentado el mínimo exento, para las herencias recibidas de parientes directos, de 175.000€ a 250.000€ por heredero-, pero en verdad quién llega a heredar esto, por lo tanto el debate afecta a una minoría de la población.

Concluida la intervención se procede por la Sra. Alcadesa a la votación de la Moción y con el voto favorable de los miembros presentes del Grupo PSOE (10) y del Grupo IULV-CA (2), que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación y el voto en contra de los miembros del Grupo PP(3), la moción QUEDA APROBADA.

MOCIÓN Nº 2



Registro de Entrada del Ayuntamiento con fecha 27 de marzo de 2017 nº 1676, Incorporada al expediente nº 2017/0733, presentada por D. José Quesada Jiménez, en nombre del Grupo del PSOE-A de Torredelcampo. A continuación pasa a dar lectura de la misma el Concejal responsable del área D. Antonio Moral Mena, recogiendo de forma literal:

MOCIÓN SOBRE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

Una política educativa basada en la EQUIDAD es la única que nos hace a todos iguales, independientemente de nuestras condiciones socioeconómicas y uno de los instrumentos fundamentales para conseguirlo es una política de Becas que llegue a todos aquellos ciudadanos con problemas económicos para poder estudiar .

La combinación de recortes presupuestarios, reformas legales y decisiones de gestión han conducido a un cambio de modelo que implica una regresión importante en un derecho fundamental como es la educación, sacrificando la equidad que había constituido una de nuestras mayores fortalezas educativas y dejando un futuro de oportunidades educativas, accesible para unos pocos.

Uno de los capítulos de mayor regresión es el de las ayudas y becas al estudio. Entre las primeras medidas que tomó el Gobierno del Partido Popular en estos "cinco años negros" para la educación en nuestro país está la promulgación de dos Reales Decretos : El Real Decreto Ley 14/2012 de 20 de Abril que reglamenta la modificación de los precios públicos de las tasas universitarias existentes hasta ese momento y el Real Decreto 1000/2012 de 29 de Junio que modificó totalmente las condiciones para poder ser beneficiario de una Beca de estudios. A partir del curso 2012/2013 se produce una auténtica discriminación hacia los alumnos becarios , ya que ahora se les exige, además de cumplir los umbrales de renta y patrimonio , una nota media de un 5'5 puntos para Bachiller y 6'5 puntos para una beca universitaria , rompiéndose la igualdad hasta entonces de que con un 5 podían estudiar los que tenían recursos económicos y los que no, mediante Becas .

Las modificaciones y regresiones en el sistema de becas y ayudas al estudio, acompañado de una subida desproporcionada de los precios públicos de matrícula universitaria, ha supuesto una combinación letal para miles de estudiantes que han visto como la crisis hacía estragos en sus economías familiares, dificultando de manera injusta su posibilidades de acceso a la educación universitaria.

Los precios públicos de matrícula y el sistema de becas y ayudas al estudio forman un binomio central para la garantía de la igualdad de oportunidades y deben asegurar en conjunto que ninguna persona deje de estudiar por carecer de recursos económicos.

Pero no sólo se les castiga a los que menos tienen exigiéndoseles más notas que a los que no necesitan Beca, sino que además se les rebaja la cantidad de la misma.

Este nuevo sistema crea además incertidumbre , ya que se divide la Beca en una cantidad fija y otra variable, dependiendo ésta última de la existencia de recursos económicos , por lo que los alumnos no saben al comenzar el curso la cantidad que van a recibir.

Con este Real Decreto se rompe con la consideración de la Beca como "derecho subjetivo" para todos los alumnos que aprueben y que no dispongan de recursos económicos , ya que ahora va a depender de la cantidad económica presupuestada.

En estos cinco años la cuantía media de las becas ha bajado en más de un quince por ciento, y en las becas compensatorias dedicadas a aquellos alumnos con menos recursos económicos y que necesitan residencia para estudiar una carrera universitaria la bajada ha sido de más de un cuarenta por ciento.

Estas medidas, junto a la subida de las tasas universitarias, han ocasionado que más de 100.000 alumnos hayan sido expulsados del sistema educativo.



Además, el nuevo sistema ha tenido enormes dificultades de aplicación por la falta de coherencia, previsión e incertidumbre. Entre las más graves están el retraso en el pago de las becas, una disminución generalizada en la cuantía de las mismas a la que se añade la imposibilidad de conocer con suficiente antelación la cuantía y, por tanto, la dificultad de reclamar en caso de recibir una dotación inferior.

Esta reforma ha sido también un ejemplo de la falta de diálogo y participación en la toma de decisiones de las políticas en materia educativa. La reforma del sistema de becas implantada por el PP ha sido una decisión unilateral que ha obviado, no sólo a las partes afectadas, sobre todo el alumnado, sino que, además, ha incumplido la propia normativa que obliga a convocar el Observatorio de Becas, foro pertinente para la toma de decisiones en esta materia creado a través del Real Decreto 1.220/2010, de 1 de octubre.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Torredelcampo presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

1.- Convocar con carácter de urgencia el Observatorio de Becas, creado a través del Real Decreto 1220/2010, de 1 de octubre.

Dicho Observatorio emitirá un informe, preceptivo, antes de las convocatorias anuales de Becas y ayudas al Estudio

2.- Modificar la normativa reguladora de las becas para recuperar el verdadero sentido de las mismas como derecho subjetivo, sin que ningún estudiante que cumpla los requisitos se quede sin beca por cuestiones presupuestarias.

3.- Modificar los requisitos académicos actuales para la obtención de una Beca, proponiéndose que sean los mismos que para cualquier alumno no Becario para lo que se restablecerán los requisitos dispuestos en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, de becas y ayudas al estudio personalizadas

4.- Establecer criterios claros, objetivos y ponderables para su obtención, de tal manera que el solicitante pueda conocer de antemano los criterios por los cuales se le otorgan y la cuantía que percibirá si le es concedida, en el caso de cumplirlos.

5.- Hacer la convocatoria anual de Beca inmediatamente después de la publicación del Real Decreto de Beca, de forma que la Resolución y el pago de las mismas se realice antes del comienzo del curso.

6.- Revisar los umbrales de Renta y Patrimonio para el derecho a una beca, siguiendo lo Recogido en los Dictámenes a la convocatoria de becas y ayudas al Estudio aprobadas y emitidas por el Consejo Escolar del Estado, y adaptándolo a las circunstancias de cada momento, y no computar en el límite patrimonial familiar, fijado en 1.700€, las subvenciones o prestaciones económicas concedidas por las Administraciones Públicas que tengan por finalidad atender a situaciones de necesidades sociales puntuales, urgentes y básicas de subsistencia

7.- Eliminar las trabas establecidas para las Becas Erasmus, con los nuevos requisitos, recuperando los anteriores y ampliar en los ejercicios sucesivos los créditos presupuestarios destinados para este programa.

8.- Crear una Beca de "rescate" que permita que aquellos alumnos que hayan tenido que abandonar los estudios por los criterios académicos introducidos en la reforma de 2012 se puedan incorporar al Sistema Universitario.

9.- Ofertar una modalidad de Ayuda Específica para aquellos alumnos que necesiten realizar la Acreditación Lingüística y que actualmente es el nivel B.



10.- Impulsar una modalidad de convocatoria que incluya el pago de la matrícula a los licenciados y graduados en situación de desempleo para que realicen estudios de postgrado en universidades públicas.

11.- Recuperar las dotaciones presupuestarias destinadas a la convocatoria de Becas Séneca, de movilidad nacional, y que fueron eliminadas en el curso 2012- 2013

12.- Promover, En el marco de la Conferencia General de Política Universitaria y del Consejo de Universidades, un nuevo marco estatal de precios públicos de matrícula equitativo y que permita mantener un marco coherente de precios en el conjunto del Estado, tanto para los grados de máxima como de mínima experimentación y los máster, asegurando así la igualdad de oportunidades y que conlleve una reducción del precio de los mismos.

Toma la palabra el Concejal del Grupo de IULV-CA, D. Manuel Jesús Moral, indicando que obviamente lo que se consigue cuando se excluyen a los obreros de la educación, básicamente es un proceso de segregación social, ¿que consigue el Estado con que cada vez estudien menos gente, y los que lo hacen sean hijos de familias burguesas, ricas, de especuladores y que viven del trabajo ajeno?, muy fácil, si existe un ejército de reserva de trabajadores que no tiene titulación, siempre se podrá manipular los precios de los salarios, porque si no contrata a uno con un salario indecente, otro vendrá que lo necesite más, por lo tanto es un proceso de segregación social, donde al final se quedan los ricos para poder estudiar. La educación y la búsqueda de conocimiento tiene que ser un derecho inalienable para el individuo donde el Estado debe de poner los medios, no sólo ideológicos sino económicos, para que no se tenga estos problemas con las becas

Concluida la intervención se procede por la Sra. Alcaldesa a la votación de la Moción y por unanimidad de los miembros presentes del Grupo PSOE (10), Grupo del P.P., (3) y Grupo IULV-CA (2) que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación la moción QUEDA APROBADA.

MOCIÓN Nº 3

Registro de Entrada del Ayuntamiento con fecha 22 de mayo de 2017 nº 1316, Incorporada al expediente nº 2017/1316, presentada por D. Manuel Jesús Moral Ortega, en nombre del Grupo de IULV-CA de Torredelcampo. A continuación pasa a dar lectura de la misma D. Manuel Villar Ortega, recogiéndose de forma literal:

APOYO AL RENDIMIENTO ESCOLAR EN ALUMNOS SOCIALMENTE VULNERABLES

Exposición de motivos.- Es notorio que la exclusión social conduce a los individuos de una comunidad a perder los lazos y vínculos que los unen a un grupo social (familia, comunidad, nación,..), de manera que, aunque exclusión y pobreza están intrínsecamente unidas, existen más causas que pueden generar este desarraigo, tales como enfermedades crónicas, enfermedades raras, inmigración, género, entre otras.

En nuestro país las causas de exclusión se han visto agravadas por la crisis económica, que ha marginado a sectores amplios de población, sobre todo a jóvenes y mujeres. Esta exclusión es producto de un modelo social, económico, antropológico, político,...que debemos cambiar si realmente la sociedad quiere resolver estos graves problemas. Necesitamos un nuevo País y una nueva Constitución que asegure la equidad a todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que se sientan formen parte de esta Nación.

A la exclusión ayudan las políticas actuales de austeridad, porque nunca debemos olvidar que la austeridad no es neutra y puede conducir a caminos de desestabilización social, tantos mayores en cuanto los estratos sociales disponen de menores medios económicos. La pregunta es: ¿estamos dispuestos-as a seguir sufriendo los costes de las políticas de austeridad?

Que las políticas de austeridad han debilitado un estado social frágil no es algo nuevo, las cifras así lo muestran. Según el Observatorio Social de España, nuestro país tiene un gasto público en protección social del 20.7% en relación a su PIB, alejado de la media del promedio de países de la UE (27,5%), y mucho más de países como Suecia, cuyo gasto social en relación a su PIB asciende al 30,7%. España es el



segundo país de la UE con un gasto social más bajo (Eurostat, 2017), gastándose menos en políticas de protección social en relación al PIB que le pertenece, casi un 30% menos en relación a los países de la UE-15.

Estas inversiones en relación al nivel de riqueza, también son notorias en las inversiones en educación, llegándose a gastar un 22% menos en relación a los países de la UE-15 (Eurostat, 2017; Banco Mundial, 2017), lo que se traduce en ejemplos como cuando un alumno termina la Educación Secundaria, va a la escuela un año menos que en la UE-15, y dos años menos si nos comparamos con países como Alemania, Holanda o Bélgica.

Todos estos datos no hacen sino reflejar la importancia que tiene la inversión en educación, como pilar básico de un estado moderno, que en nuestro caso debería de aumentarse, ya que desde 2009, que llego a ser del 4.9% dicho gasto no ha dejado de menguar; en la actualidad es del 4,6% (INE, 2017; Eurostat, 2017).

Siendo los ayuntamientos los entes político-administrativos más cercanos a la ciudadanía, es lógico también que intenten ayudar a minimizar estos problemas de cohesión social. Por ello, es de necesidad que se impliquen en las políticas educativas como instrumento básico de lucha con la marginalidad y exclusión social.

Por todo ello, el grupo municipal de IULV-CA, con la intencionalidad de ayudar a la cohesión social de nuestros vecinos, en este caso de los más jóvenes, propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- El Ayuntamiento de Torredelcampo crea la Escuela Municipal de Verano, que ofrecerá sus servicios a partir del próximo verano, dirigida a alumnos que, por su vulnerabilidad social, hayan fracasado en el curso escolar 2016-2017.

2º.- La selección del alumnado de la Escuela Municipal de Veranos se realizará a través de los Servicios de Orientación de los Centros Escolares y a través del Centro de Servicios Sociales de nuestra localidad.

3º.- La contratación del profesorado, necesario para poner en funcionamiento la Escuela de Verano, se llevará a cabo mediante bolsa de empleo público, en la que se contemplarán factores como la experiencia en la enseñanza pública, la formación correspondiente, el tiempo en situación como demandante de empleo, el proyecto innovador, etc, reservando un porcentaje del 50% para jóvenes menores de 28 años sin experiencia laboral.

4º.- La ratio de la Escuela Municipal de Verano no excederá de 10 alumnos por profesor.

Toma la palabra el Concejal D. Antonio Moral Mena para decir que a ellos hace unos años se le concedió el proyecto educacidad y dos de las actividades, catalogada por la FAMP de los mejores prácticas educativas que se habían desarrollado en los municipios de andalucía, una era el proyecto lingüístico del municipio que ha permitido que hoy que todos los centro de primaria tenga el mismo proyecto, con las mismas rúbricas, con los mismos estándares de aprendizaje, criterios de evaluación, que permiten que el niño sea del colegio donde provenga hayan hecho las mismas lecturas, tenga los mismos procedimientos a la hora de hacer una exposición oral, una exposición escrita, entre otras cosas. La otra actividad, jóvenes solidarios, donde se proponía y se llevaba a cabo, es que un grupo de jóvenes de manera desinteresada, sin cobra absolutamente nada, con una formación universitaria todos, un fiscal, un ingeniero, dos matemáticos, tres psicólogos, dos filólogo entre otros, impartirán clases en asignaturas instrumentales básicas, lengua, inglés y matemáticas, así como técnicas de estudio y técnicas de gestión de las emociones, a alumnos de 1º y 4º de la ESO, con una asistencia de forma totalmente gratuita, proponiéndose un límite de renta para poder entrar y se va a seguir proponiendo un número limitado de alumnas, la realidad es que los niveles de renta no hubo ni que mirarlos, porque la convocatoria que fue oficial y se divulgo por la radio y centros educativos, al final no se miró ninguna renta, eran 10 alumnos por grupo, de 6 a 8 como máximo. El año pasado se



quedaron con los cinco monitores preparados, no habiendo ninguna solicitud a pesar de su divulgación. Un joven que termina el 25 de junio y con malos hábitos de estudio, huye de la escuela y esto es una realidad, pero que aun así todo esto se está haciendo de forma altruista. Se está trabajando en la próxima convocatoria que saldrá a partir del lunes próximo de una Escuela de Verano de carácter totalmente formativo, educativo y lúdico también, por lo tanto esta moción pide algo que ya se está haciendo y en unas condiciones sociales muy óptimas y catalogadas por FAMP como una actividad excelente.

El Sr. Manuel Villar, señala que si se está haciendo, hay que ayudar a que se realice mejor y que intervengan los servicios sociales y centros educativos y se dé la posibilidad a esta gente que son vulnerables socialmente, estando de acuerdo con que el proyecto sea innovador, pareciéndole bien que sea altruista, y que se dé posibilidad a gente que trabaje durante el verano, porque los jóvenes terminan una carrera y la verdad es que no tiene donde ir.

Por último la Sra. Alcaldesa D^a Francisca Medina informa que esta Escuela de Verano se sigue haciendo durante varios años, sale la convocatoria de servicios sociales de la Diputación Provincial y la misma está teniendo muy buenos resultados. La contratación del profesorado se realiza a través de una bolsa con una serie de requisitos que saldrá el próximo lunes.

Concluida la intervenciones se procede por la Sra. Alcaldesa a la votación de la Moción y con los votos en contra del PSOE (10), PP (3), que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación y los votos a favor del Grupo IULV-CA (2) QUEDA RECHAZADA.

MOCIÓN Nº 4

Registro de Entrada del Ayuntamiento con fecha 25 de mayo de 2017 nº 0983, Incorporada al expediente nº 2017/1349, presentada por D. Manuel Jesús Moral Ortega, en nombre del Grupo de IULV-CA de Torredelcampo. A continuación pasa a dar lectura de la misma, recogiendo de forma literal:

MOCIÓN PARA UN PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO DE LAS MUJERES DE LA PROVINCIA DE



Exposición de motivos:

Jaén es una provincia con una población total, según el INE en 2016, de 648.250 de las cuales 332.450, lo que supone más de un 50%, son mujeres, perdiendo población con lentitud, un 0,9% menos en 2016.

La tasa de paro según EPA y el Observatorio Argos, dependiente de la Junta de Andalucía, está en torno al 25,39% más de cuatro puntos porcentuales de la media andaluza, habiéndose situado esta provincia, con el dudoso honor de ser la 2^a en datos de desempleo. Además, esta situación de desempleo afecta especialmente a la mujer, siendo los porcentajes de desempleo de 41% de mujeres frente el 32% de hombres. Si miramos la población de Torredelcampo, la tasa de paro en abril del presente año, se situaba en el 17,46% segunda tasa de paro más alta desde que en 2012 se alcanzó un 22,37%, este paro castiga más, como en toda Andalucía, a mujeres y a jóvenes, luego ser mujer y joven supone mayores posibilidades de exclusión y desarraigo social.

La mala situación que soportamos en esta provincia no comenzó con la crisis de 2008, sino que son ya varias décadas las que Jaén lleva encabezando los peores indicadores socio-económicos del país, siendo esta la consecuencia de la falta de inversión de los diferentes gobiernos centrales en esta provincia.

Somos conscientes de que hoy por hoy, el olivar es de los pocos sectores que tienen capacidad para crear empleo en nuestra provincia, ya que el monocultivo de este ha excluido casi por completo a otras alternativas laborales en la provincia, como vemos especialmente castigada por el desempleo. En Jaén se cultivan 510.598 hectáreas, un 88,5% de la tierra disponible para cultivos, en términos cuantitativos: 65.960 explotaciones agrarias de pequeño tamaño, 108.000 olivareros.

En nuestra provincia más del 50% de las personas afiliadas al Régimen Agrario en Jaén son mujeres y éstas están siendo desplazadas de la recolección de la aceituna debido a varios factores, como son la alta tasa de desempleo o la mecanización que ha experimentado el campo jienense en los últimos años que



hacen que el cómputo de jornadas reales necesarias para poder tener acceso al Subsidio Agrario sea prácticamente una quimera, además del riesgo que corren de ser expulsadas de la seguridad social por no cotizar ni una peonada en el trabajo del campo, lo que conlleva a una clara feminización de la pobreza. A esto hay que añadir la concepción “patriarcal” y “machista” de que si hay un puesto de trabajo disponible, debe ser ocupado por el “cabeza de familia” en clara alusión al hombre.

Esto se puede observar claramente en los datos objetivos que los diferentes agentes económicos, concretamente el sindicato CC.OO, arroja sobre la situación de la mujer en la provincia, donde existe una brecha salarial entre hombres y mujeres del 18%, cobrando estas últimas -2.320 euros con respecto al hombre en las mismas circunstancias, lo que supone tener que trabajar 48 días más para igualarse. Esto provoca que el 56% de las mujeres que trabajan en esta provincia cobren menos del SMI.

Esta situación, que como hemos visto afecta especialmente a las mujeres del mundo rural, hace que las familias se resientan económicamente y que los pueblos de la provincia se empobrezcan debido a la falta de trabajo y de ayudas que causan un grave despoblamiento y envejecimiento de las zonas rurales que día a día se van debilitando y la posibilidad de mejora es cada vez más difícil.

Ante la gravedad de los hechos exigimos desde el grupo de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, a la Diputación Provincial, un Plan de Empleo Extraordinario que complementen los que provengan tanto de la Junta de Andalucía como del Gobierno Central para las mujeres de Jaén, afiliadas al Régimen Agrario. De manera que se les ayude a paliar la nefasta situación económica que vienen sufriendo, procurando que no se agrave el número de mujeres que hay en nuestra provincia en riesgo de exclusión social. Este Plan Empleo Extraordinario debe de ir dirigido a las mujeres incluidas en el Régimen Especial Agrario, y especialmente a aquellas que han quedado fuera del Subsidio Agrícola al no haber conseguido cumplir los requisitos exigidos por el Gobierno Central para tal prestación.

ACUERDOS

1º.- La aprobación de una partida presupuestaria específica con cargo al presupuesto 2.017. Para poner en marcha y con carácter de urgencia para el segundo semestre del año 2.017, un Plan de Empleo Extraordinario para Mujeres Agrícolas que han sido excluidas del trabajo agrícola y recolección de la aceituna durante la campaña 2.017-18.

2º.- Que dicha partida destinada al Plan de Empleo Extraordinario para Mujeres Agrícolas sea gestionada por los ayuntamientos de la provincia como máximos concededores de la situación de la mujer del ámbito rural.

3º.- Que el criterio de inclusión en dicho Plan de Empleo, sea el haber quedado fuera de los requisitos exigidos por el Gobierno Central para el acceso al Subsidio Agrario.

Interviene el portavoz del Grupo del PP., Sr. Juan Lupiáñez, diciendo que ya que se efectuado el arreglo del acuerdo, pero esta moción es repetir lo que el uno de abril se debatió en Diputación una moción donde su grupo presento una enmienda, que recoge también esta moción y al igual que se hizo en Jaén, pues aquí también apoyamos la moción aun sabiendo cual va a ser el destino de la misma, por lo tanto el voto de su grupo va a ser favorable.

La Sra. Alcaldesa Sra. Francisca Medina, señala que en los antecedentes que señala Juan Lupiáñez, efectivamente esta es una moción que de ahí algunos errores, no solamente el del presupuesto del año pasado 2016, sino algunos datos en cuanto al desempleo tanto a nivel provincial como en Torredelcampo, datos que no se ajustan a la realidad del día de hoy, pero efectivamente es una copia literal de la moción que presento Izquierda Unida del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén el uno de abril del 2016 y que ella en ese momento defendió, rechazamos la moción porque pidió un plan de empleo extraordinario cuando la Diputación Provincial lleva desde el año 2012 poniendo sobre la mesa y a los ayuntamientos planes de empleo extraordinarios, por lo cual en ningún momento se ha dicho a los ayuntamientos a quién tenemos que contratar o dejar de contratar, es un plan especial de empleo para los municipios y en este sentido ya lo tiene, ¿qué pasa con los Alcaldes o Alcaldesas?, pues nosotros la mayor parte de los compañeros y compañeras con las que tuvo la oportunidad de hablar, la mayor parte de las contrataciones son para



mujeres y en cualquier caso estamos ante un problema mucho más grave y complicado que un plan especial sólo y exclusivamente de empleo para mujeres, porque estamos ante una situación de la recolección de aceituna completamente diferente, se requiere una formación, porque se ha mecanizado mucho la recolección de aceituna, por lo cual muchas veces es complicado, casi imposible que las mujeres consiga los treinta y cinco jornales, es prácticamente misión imposible. A raíz de todas las argumentaciones que se dio, presentaron en el pleno de mayo una moción del grupo socialista, que es lo que va a ofrecer al portavoz de IULV-CA, porque en este sentido de lo que se trata es que de una vez por todas el Gobierno Central se implique ya con Andalucía y con la provincia de Jaén y definitivamente pide al grupo popular que por favor le pida a su gobierno en Madrid que definitivamente nos concedan un Plan Especial de Empleo a Andalucía y Jaén, como lo tiene otras comunidades, como Canarias, Extremadura, porque es que nuestra tasa de desempleo realmente es insostenible y necesitamos y demandamos ese plan de empleo desde hace ya algún tiempo, sobre todo cuando las campañas de aceitunas han sido tan malas como las que hemos tenido años atrás, recordando que tuvieron que ir algunos alcaldes y alcaldesas junto con el Presidente de la Diputación a la cabeza a Moncloa a rebañar unos cuantos jornales de menos para poder echar el subsidio y estas personas puedan tener ese complemento de renta que es lo que significa el subsidio agrario, planteando al concejal de IULV-CA., hacer una rectificación en la moción añadiéndole -instar al Gobierno Central para que ponga en marcha un Plan Especial de Empleo para las Mujeres en el medio rural y la eliminación de las peonadas necesarias para solicitar el Subsidio, ante una mala campaña de recolección de aceituna y que los jornales del trabajo en los Ayuntamientos computen para que puedan ser beneficiarias del subsidio agrario, siendo esta otra demanda al Gobierno Central. Se aprobó en el Gobierno de Zapatero una Ley de titularidad compartida que hablaba del 50% de mujeres que son dueñas de explotaciones agrarias y que no tienen ningún tipo de apoyo en este sentido, y que este tema tiene que ser abordado desde una perspectiva con la implicación de todas las Administraciones, de las Organizaciones Agrarias, de los Empresarios y Empresarias del campo sobre todo, porque se está ante una nueva situación en cuanto a campaña de recolección de aceituna y se tendrá que ver de qué manera, si es con formación para las mujeres en la mecanización del campo y no sea una excusa no contratar a mujeres porque no sepa llevar una barredora, sopladora etc., o da una vuelta para ver si esos jornales que son excesivos teniendo en cuenta que con toda esta mecanización, la campaña de recolección son cada vez más cortas.

Interviene el Sr. Manuel Jesús Moral, que está claro que las mujeres tienen que tener una protección porque se quedan desamparadas y en este caso de las que han vivido siempre del mundo agrícola, por lo tanto si se aprueba este Plan, su grupo no tiene ningún problema en incluir la rectificación de la moción planteada por la Sra. Alcaldesa y quedando claro de solicitarlo al Gobierno Central y sería en la siguiente línea:

Instar al Gobierno Central para que ponga en Marcha un Plan de Especial de Empleo para las Mujeres, eliminando las peonadas necesarias para solicitar el subsidio ante una mala recolección de aceituna y que los jornales que se den desde los Ayuntamientos computen para ser beneficiarias del Subsidio Agrario.

Concluidas las intervenciones se procede por la Sra. Alcaldesa a la votación de la Moción y con los votos a favor del Grupo PSOE (10), Grupo IULV-CA (2) que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación y los votos en contra del Grupo del P.P., (3), la moción QUEDA APROBADA.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para que señalar que las preguntas formuladas por escrito se contestarán también por escrito.

Interviene el Sr. Manuel Jesús Moral Ortega, del Grupo Municipal IULV-CA, que realiza la siguiente pregunta:

1º.- Todas las bolsas de trabajos del Ayuntamiento vigentes y publicadas contempla la composición del Tribunal, en la base 5ª la participación de la Sra. Alcaldesa y señor@s concejal@s tanto del Equipo de Gobierno como de Oposición. ¿Se incumplen lo establecido en el artículo 60.2 de la Ley 7/2007 del 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público que lo prohíbe?.

2º.- Le han llegado un poco de denuncia social de los puestos de trabajo que han salido en el EDAR,



indicando que hay familiares de concejales y antes de crear polémica tiene que preguntar ¿quién participo en el proceso de selección y criterios que se siguieron?.

Responde el Sr. José Quesada informando que las gestiones de las contrataciones de la Empresa del Agua, las hace directamente su gerente en función de los curriculum presentados, sin que el Ayuntamiento participe para nada en esa selección al tratarse de una empresa que funciona de forma autónoma y compuesta por su Consejo de Administración y cualquier otra interpretación que se realice sobre el tema, no coincide con la realidad, instando al grupo de IULV-CA para que soliciten por escrito a la Empresa del Agua información al respecto.

El Sr. Manuel Jesús Moral Ortega solicita a la finalización del Pleno, guardar un minuto de silencio por las tres víctimas asesinadas el fin de semana y las treinta y una mujeres asesinadas fruto de la barbarie que se lleva en el presente año.

- A continuación se guarda el minuto de silencio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y treinta y ocho minutos por la Presidencia se levanta la sesión y de ella la presente acta, de lo que, como Secretaria, doy fe, en el lugar y fecha «ut supra».

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA:

EL SECRETARIO ACCTAL.:

Fdo.: Francisca Medina Teba

Fdo.: Manuel Galán Sabalete

